

## CAPITULO SEXTO.

### GOBIERNO COLONIAL.

1. La adquisición de dependencias.—2. Colonias del Mundo Antiguo.—3. Expansión colonial después del descubrimiento de la ruta marítima para las Indias Orientales y del descubrimiento de América; sistema colonial español.—4. Política colonial de Inglaterra y Francia en los siglos diez y siete y diez y ocho.—5. La revolución americana.—6. Cambio de la política colonial británica en el siglo diez y nueve; establecimiento del gobierno propio.—7. Sistema británico actual de administración colonial.—8. Federación imperial.—9. Expansión colonial reciente de Estados europeos.—10. Las dependencias de los Estados Unidos.

1. La adquisición de dependencias.—Tomando la palabra colonia en su sentido más lato para abarcar toda clase de dependencias, nos encontramos con el hecho de que todas las colonias del mundo ocupan dos tercios de la superficie terrestre del globo, y contienen una población de quinientos millones de personas. La Gran Bretaña tiene por lo menos . . . 374.000,000 de súbditos coloniales, Francia . . . 41.652,000, los Países Bajos 15.000,000 y Alemania

**unos 13.946,000 (1).** Las condiciones de las comunidades controladas de esta manera, presentan la mayor diversidad: en la teoría estricta de la ley, cada una de ellas está bajo el dominio absoluto del Estado soberano a que "pertenece", en la práctica varían desde la independencia virtual de que gozan Canadá y Australia hasta la completa dependencia de Gibraltar o Madagascar. La vasta extensión y los grandes recursos del área colonial indican su importancia en la historia futura del mundo. El convencimiento de esto en las grandes potencias, ha conducido en los últimos veinticinco años a una renovada expansión colonial en la cual prácticamente todo el territorio del mundo "no reclamado" ha sido repartido entre las principales potencias. El asunto de administración colonial, tanto política como económica, ha adquirido en consecuencia, un alto interés y se dedica cada vez mayor atención al manejo sistemático de las dependencias. La reciente expansión de los Estados Unidos, que resultó de la guerra con España, ha convertido esta parte del estudio de especial interés para los americanos. Este capítulo, por lo mismo, se dedicará especialmente a la investigación del origen y evolución del gobierno colonial, los diferentes sistemas de administración empleados en la actualidad y la cuestión del futuro político de las colonias; en todo el capítulo será conveniente dedicar la mayor atención a las colonias del Reino Unido; la Gran Bretaña ha sido **par excellence**, y es todavía, el país colonizador, y es por el gobierno británico en forma vacilante y medio consciente, que se ha organizado lo que puede llamarse el sistema moderno de administración colonial. Las nuevas dependencias de los Estados Unidos serán examinadas al final con el objeto de que su actual

---

(1) Estadística del *Statesman's Year Book* de 1912.

**gobierno pueda ser examinado a la luz de la experiencia británica del pasado.**

Un Estado soberano puede llegar a poseer dependencias de varios modos. El más sencillo es el de la conquista, por la cual la comunidad vencida queda sujeta a la autoridad de sus vencedores; tal fué el caso en la expansión de Roma, cuyas "provincias" eran países conquistados por los ejércitos romanos. Las colonias españolas de México y el Perú y los dominios británicos en India fueron los frutos de conquista. Inmediatamente junto a esto viene la adquisición de una colonia por cesión. Un país que posee una colonia puede ser compelido por derrota en la guerra a ceder la colonia como precio de la paz, o inducida por razones comerciales a venderla. Los numerosos tratados del siglo diez y ocho por los cuales Francia e Inglaterra cedieron o recuperaron sus posesiones coloniales, fueron de esta clase; la cesión del Canadá por Francia (1763), y la de Filipinas por España (1898) son ejemplos de la adquisición colonial por la guerra, mientras que la compra de Louisiana (1803) ilustra un proceso de adquisición puramente financiero. Además de estos medios de engrandecimiento colonial, queda lo que puede llamarse **par excellence** el proceso de colonización, es decir, la ocupación y el establecimiento. En este caso, la pretensión sobre la colonia descansa, si no en el positivo descubrimiento del país (Terranova, Australia, etc.), en todo caso, en la prioridad de la ocupación efectiva. Donde se encuentra una población nativa en establecimientos agrícolas fijos, la apropiación del dominio se aproxima a la conquista; pero donde la población nativa está esparcida y es migratoria, verdaderamente vagabunda en el país en forma de nómadas, viviendo de la generosidad de la naturaleza y de los productos de la caza, su presencia no debe invalidar la pretensión de los emigrantes que se proponen establecer una

colonia fija y permanente. Mucho sentimentalismo se ha malgastado sobre el supuesto derecho de los indios al continente de la América del Norte: cuando se recuerda que toda la población india, desde Terranova a Florida y desde el Mississippi hasta el mar, era casi tan numerosa como la población de una ciudad americana grande (tal vez unos 200,000) y que sus establecimientos sólo en algunos lugares eran fijos y agrícolas, sus "derechos" a la propiedad de todo el país resultan algún tanto absurdos, y cabe preguntarse hasta dónde puede llevarse semejante razonamiento. ¿Los pocos y extenuados bushmen de Australia eran dueños de todo el Continente? Sin aceptar el código brutal del más fuerte, puede reconocerse con toda justicia el derecho de las naciones civilizadas a la adquisición de un territorio sobre el cual sólo se mantengan en cuclillas salvajes vagabundos.

**2. Colonias del mundo antiguo.**—De las colonias del mundo antiguo, las de Grecia y Fenicia a lo largo de las riberas del Mediterráneo son las más dignas de atención. Los establecimientos fenicios eran en su mayor parte estaciones comerciales, pero había también excepciones (tales como Cartago), en las cuales un gran grupo de emigrantes fundó un establecimiento agrícola permanente. Las colonias de Grecia fueron en una escala mayor: resultaron antes que todo de la invasión dórica del Peloponeso por el año de 1000 A. C. que obligó a muchos fugitivos a buscar un nuevo hogar. En la misma forma, las conquistas de los espartanos y las invasiones de los persas ocasionaron una dispersión de las tribus conquistadas; otras colonias se debieron a disensiones políticas en que las inquietas ciudades-estados de Grecia abundaban tanto y que a veces terminaban con la deliberada separación de una parte de los ciudadanos para fundar una nueva ciudad en otra parte. Pero el establecimiento de coló-

nias griegas y fenicias no abarcaban lo que ahora entendemos por gobierno colonial. Atenas, ciertamente tuvo éxito al exigir tributos en dinero de las ciudades que había fundado en el Mar Egeo, basando su reclamación sobre la protección naval que les impartía; pero la práctica general fué la de considerar una colonia como una unidad independiente desde su fundación; era una emigración, una "salida de enjambre" de hombres libres que llevaban consigo el mismo derecho al gobierno propio que habían tenido en su primitivo hogar. Un tipo algo distinto de colonia formada por establecimiento en los tiempos antiguos, se ve en la colonia romana. Esta era un establecimiento de soldados romanos en tierras asignadas a ellos por su general, después de haberlas conquistado; en este caso, el principal objeto era crear una defensa fronteriza del imperio, y estas colonias con frecuencia se convirtieron en establecimientos permanentes.

**3. Expansión colonial después del descubrimiento de la ruta marítima para las Indias Orientales y del descubrimiento de América; sistema colonial español.**—Con el descubrimiento de la ruta marítima para las Indias Orientales y para América comienza la colonización moderna. El siglo diez y siete abrió a los espíritus aventureros de Europa una tierra maravillosa de países desconocidos en qué satisfacer su pasión por la exploración y la aventura, su codicia de dinero, su caballerosa ambición de agrandar los dominios de su rey, y su piadoso deseo de difundir la religión cristiana en las partes más apartadas de la tierra. Fué en esta época de aventura y conquista cuando el engrandecimiento colonial español y portugués adquirió la característica peculiar de tiranía y exacción de tributos que resultó en su ruina. Los portugueses, navegando alrededor del Cabo de Buena Esperanza obtuvieron el monopolio del rico comercio del Orien-

te. Allá acudieron en numerosas cantidades estableciendo estaciones comerciales en la costa de Africa (Sofala, Zanzibar), en las riberas del Océano Indico (Goa, Malaca, etc.), entre las islas de la India oriental, y hasta en China y el Japón (1542). En el Brasil, en parte enviando judíos y criminales desterrados, fundaron una colonia agrícola en la que se cultivó la caña de azúcar y en la que pronto se introdujeron esclavos traídos de las costas de Guinea y se hicieron concesiones feudales de tierras a los nobles de Portugal con una autoridad casi absoluta sobre los nativos. Los españoles, igualmente aventureros, no se dirigieron a las Indias orientales sino a las occidentales y a la tierra firme de Centro y Sur-América. Una bula del Papa Alejandro VI (1493) había dividido el mundo no cristiano, con una espléndida generosidad, entre España y Portugal; correspondiendo a España el mundo occidental y el del oriente a Portugal. Una revisión de las porciones por medio de un tratado dió el Brasil y el Labrador a Portugal y todo el resto de América a España. Los españoles procedieron a hacer bueno este oscuro derecho por medio de una vigorosa conquista, en el año de 1510, Cuba, la Española, Puerto Rico, Jamaica y otras islas habían caído ya como presas fáciles; México fué conquistado por Cortés (1519-21) y el Perú cayó ante el brutal conquistador Francisco Pizarro (1525-35). Desde allí el dominio español se extendió sobre toda la América del Centro y del Sur, excepto el Brasil.

Pero desde muy al principio, el sistema colonial de España tomó un camino errado (1). Los establecimientos coloniales fueron considerados solamente como una fuente de provecho para los conquistadores; no se trató absolutamente de gobierno propio

---

(1) Véase a Zimmermann. *Die Europäischen Kolonien*. 1896).

e de libertad de comercio. Un escritor moderno (1) ha descrito de esta manera el sistema español de administración en los siglos que siguieron: "Todas las leyes, el control del tráfico, del comercio, la agricultura, las finanzas, los impuestos, la fundación de municipalidades, el manejo de los indígenas, el orden de la religión, eran hechas en la metrópoli, y enviadas a las colonias con la esperanza de que las colonias se adaptarían a las leyes. Y no se detenían aquí los decretos de la corona y sus agencias, sino que el Consejo patrio organizaba el gobierno colonial, local y central. Los empleados y gobernantes eran nativos de España, enviados para gobernar sus lejanas dependencias; durante la dominación española en América casi todos los puestos importantes del Estado y de la Iglesia fueron ocupados por españoles. Los presidentes y los jueces de los tribunales eran de España. Hubo 18 americanos de 672 virreyes, capitanes-generales, y gobernadores; y 105 obispos nativos de 706 que gobernaron en las colonias. Este sistema de oficialismo continuó en todas las posesiones coloniales de España hasta fines del presente siglo (diez y nueve)". En materia de comercio e industria las colonias españolas estaban bajo la regulación más estricta; no podían comerciar con otro país que no fuera España y aun así todavía por medio de la organización conocida por la Casa de Contratación, que mantenía el monopolio. Que este sistema contenía en sí mismo los gérmenes de su propia ruina, no es sino muy evidente; la revuelta de las colonias españolas y su independencia en la primera parte del siglo diez y nueve fueron el resultado natural de esa viciosa e imprevisora política colonial.

---

(1) Profesor Blackmar. U. S. Bureau of Statistical Publication. *Colonial Administration* (1901).

**4. Política colonial de Inglaterra y Francia en los siglos diez y siete y diez y ocho.**—También Inglaterra y Francia estuvieron pronto en campaña con viajes y exploraciones (Cabot, 1497, Cartier, 1534). El establecimiento de sus colonias americanas corresponde al siglo diez y siete; con el establecimiento de Champlain en el San Lorenzo (1608) y el desembarque de los Padres Peregrinos (1620) se fundaron los principios de la Nueva Francia y la Nueva Inglaterra; de la concesión del privilegio de la Compañía de Virginia, 1606, data el principio de las colonias agrícolas del sur. Que las colonias inglesas crecieran y se desarrollaran en el Atlántico, debe atribuirse a la buena fortuna del gobierno inglés más bien que a su previsión política. Las buenas cualidades de los colonos, animadas por los altos propósitos de los refugiados religiosos o por el atrevimiento de los aventureros, tuvieron mucha parte en su buen resultado y fué por la negligencia y no por la política del gobierno de la metrópoli que los colonos adquirieron su derecho político al gobierno propio. La concesión (charter) otorgada a la Compañía de la Bahía de Massachusetts en 1629 fué extendida por el gobierno como una especie de instrumento comercial para la dirección y gobierno de una compañía social y la emigración de los empleados y de la Compañía misma a las playas de América la convirtió en una constitución política. En el siglo diez y siete, los ingleses no soñaban la magnitud del imperio colonial que estaba bajo su poder. En esto su política contrastaba enteramente con la de Francia: el gobierno francés reconoció desde muy al principio las posibilidades de la colonización americana; comprendió la importancia del San Lorenzo y del Mississippi que abrían el camino al interior del Continente y proyectó un vasto imperio colonial que había de circunvalar al estrecho establecimiento inglés de las orillas del Atlántico. El go-

**bierno inglés en el siglo diez y siete dió poca ó ninguna ayuda a sus dependencias; el francés estuvo listo desde el principio con dinero y buques destinados a la construcción de la Nueva Francia y ha sido parte de la ironía de la historia que el magnífico imperio proyectado así por Francia haya pasado por las fortunas de la guerra a manos de la corona británica.**

Pero antes de finalizar el siglo diez y siete, las colonias americanas, en virtud del crecimiento de su población y el desarrollo de sus recursos, comenzaron a asumir una nueva importancia. El comercio colonial ofrecía una cosecha a los comerciantes de la Madre patria y proporcionaba una nueva manzana de discordia para fomentar las prolongadas contiendas de Inglaterra y Francia. Aunque indiferente como había sido el gobierno inglés respecto de la posición política de sus primeros colonos, adoptó con relación al tráfico creciente de las colonias una política muy semejante a la de España; lo mismo hizo Francia, en cuyos planes coloniales se contaba, por supuesto, la condición de que la Madre patria debía obtener el provecho de la riqueza natural de sus posesiones. Desde el reinado de Carlos II las leyes de navegación (1) habían puesto restricciones al comercio colonial; por la primera de ellas (1660) se prohibió a los buques extranjeros traficar con las colonias; toda el azúcar, tabaco, algodón, añil y otros artículos coloniales enumerados debían enviarse solamente a Inglaterra o a una posesión inglesa, y los extranjeros no podían ser comerciantes en una colonia inglesa; otra ley de 1663 desechó todos los buques que hubieran sido construidos en

---

(1) Respecto del contenido de las Actas de Navegación y una censura de la política colonial británica que contienen, el estudiante puede consultar la *Short History of British Colonial Policy*, de Egerton, que es realmente una obra admirable.

países extranjeros; una ley de 1554 obligaba a que las mercancías europeas, aunque las condujeran buques ingleses, se desembarcaran en Inglaterra antes de ser exportadas para las colonias; finalmente una ley de 1672 sujetó a las mercancías que pasaban de una colonia a otra a todos los derechos aduanales que habrían causado si hubieran sido traídas de Inglaterra. Estas fueron las famosas Actas de Navegación, que constituyeron la base de la política colonial inglesa en el siglo diez y ocho. Fué ciertamente necesario modificarlas haciendo concesiones a los colonos donde resultaron demasiado gravosas. Se hizo una excepción al comercio de vino y pescado entre Portugal y la Nueva Inglaterra. Por otro lado, las Actas fueron reforzadas por numerosos reglamentos al principio del siglo diez y ocho. Si ese código mercantil se aplicara a una colonia moderna, parecería monstruoso, pero puede decirse en defensa de las Actas, que ellas ayudaron a impulsar el desarrollo del tráfico marítimo británico y colonial y contribuyeron con esto a la defensa, tanto de la Madre patria, como de las colonias. Por otra parte, las restricciones puestas al tráfico no pesaban tan duramente sobre las colonias como puede imaginarse: se evadían las leyes notoriamente y en todo caso la dirección natural del comercio eran las islas Británicas. Menor defensa puede encontrarse para la política de la Gran Bretaña al legislar en el siglo diez y ocho contra las manufacturas coloniales. “El crear manufacturas en las colonias”, decía una resolución de la Cámara británica de los Comunes en 1719, “tiende a debilitar su dependencia de la Gran Bretaña”. De acuerdo con esto, una disposición de ese año, afortunadamente sólo aplicada en parte, prohibía toda clase de manufacturas de hierro en las colonias americanas. En realidad, para decirlo todo de una vez, todo el código de reglamentación industrial y comercial debe considerarse

como la demostración del hábito europeo de considerar los establecimientos coloniales como una fuente de utilidad mercantil. "El deliberado egoísmo de la legislación mercantil inglesa", dice Mr. Lecky, "estaba abriendo una zanja entre la Madre patria y las colonias, que debía, cuando estas fueran suficientemente fuertes, conducir inevitablemente a la separación" (1).

**5. La revolución americana.**—La contienda entre Inglaterra y sus colonias americanas que finalmente terminó por la independencia, es el hecho más importante en la evolución del gobierno colonial; ella enseñó al mundo el hecho elemental de administración colonial, de que ninguna colonia civilizada de tamaño y población creciente puede mantenerse en estado de tutoría permanente, e hizo que Inglaterra adoptara, no inmediatamente, sino al final, la política de autonomía colonial. Lo que antes se hizo por descuido, era sancionado ahora por la enseñanza de la experiencia. Sin embargo, como en toda contienda, había ciertamente dos lados en la cuestión: por una parte estaba la justa protesta de un pueblo libre contra el dictado político, contra aquella "exacción de impuestos sin representación", cuyo sólo sonido es repugnante a oídos anglosajones; por el otro lado estaban las imperiosas necesidades de defensa imperial (2). El patriotismo de los historiadores nacionales ha oscurecido por largo tiempo una u otra de las dos fases de la controversia, y solamente después del transcurso de siglo y medio ha llegado a ser posible una visión más clara. Que la resistencia americana al impuesto imperial en la forma que les llegó fué justificada, está fuera de

---

(1) W. E. H. Lecky. *Historia de Inglaterra en el siglo diez y ocho*. Vol. III, Cap. XII.

(2) El lado inglés de la controversia se encuentra la Lecky. *Historia de Inglaterra en el siglo diez y ocho*, Vol. III, Cap. XII y en Egerton, *Historia breve de la Política colonial*

duda; pero las colonias también hicieron mal igualmente en adoptar hácia la enojosa cuestión de la finanza imperial la egoísta inercia de la indiferencia. Críticos severos no han tenido escrúpulos para decir que no era “la imposición de contribuciones sin representación” lo que resentían, sino la contribución en cualquier forma y por cualquiera autoridad. La presión sobre el tesoro imperial para proteger a los súbditos británicos, tanto los domésticos como los coloniales, contra potencias extranjeras, había sido grande. Las guerras sucesivas contra Francia —la guerra del Rey Guillermo (1689-97), la guerra de la Reina Ana (1702-13), la guerra del Rey Jorge (1744-4) y la guerra francesa (1756-63), para darles los nombres con que fueron conocidas por los colonos— habían aumentado la deuda nacional de una manera alarmante; importando en 1702 un poco más de doce millones y medio de libras, pasaba de ciento treinta y dos millones al hacerse la Paz de París (1763). Mucha parte de esto se había gastado en la defensa de las posesiones americanas. Las colonias habían contribuído en realidad separadamente y en proporciones desiguales tanto en gente como con dinero para ayudar a los ejércitos británicos en América: fué una expedición colonial la que capturó a Louisburg en 1745 y el dinero gastado en esto fué parcialmente reembolsado por una concesión parlamentaria de la Gran Bretaña. Pero las contribuciones coloniales para defensa del territorio, eran irregulares y desiguales. Las colonias alejadas de la escena de peligro inmediato se veían inclinadas a rehuir la responsabilidad completamente. Durante la guerra del Rey Jorge, la Asamblea de Nueva York resultó enteramente intratable; al principio no quería hacer nada para la defensa, más tarde contribuyó con fondos escasos para la expedición de Louisburgo, pero no quiso mandar ni un solo hombre. New Jersey fué un

inveterado delincuente: protegida por las colonias adyacentes de los verdaderos pillajes del estado de guerra en la frontera, nunca quiso proporcionar una contribución adecuada para la defensa común. En la guerra de la Reina Ana la Asamblea luchó mucho para impedir la formación de una fuerza militar, y sólo fué obligada a hacerla por medio de ardidés parlamentarios. Se dieron contribuciones para la guerra del Rey Jorge, pero en la gran lucha final de la guerra francesa New Jersey se mantuvo culpablemente inactiva (1). Estos no eran ejemplos aislados, sino que eran la característica de la dificultad de obtener de los gobiernos coloniales una acción conjunta. Mr. Lecky describe de esta manera la situación: "Para obtener los fondos necesarios para el sostenimiento del ejército americano, fué necesario el consentimiento no menos que de diez y siete asambleas coloniales. La falta de esperanza de poder llenar estas condiciones era muy manifiesta. Si en las agonías de una gran guerra se había encontrado imposible inducir a las colonias a obrar unidas; si las colonias del Sur se negaron a auxiliar a las del Norte en su lucha contra Francia, porque se encontraban lejos del peligro; si Carolina del Sur al levantar tropas con repugnancia ponía la condición de que sólo habían de luchar dentro de su provincia; si la Nueva Inglaterra había de dar poca o ninguna ayuda cuando los indios estaban llevando la desolación sobre Virginia y Pennsylvania, ¿qué esperanza había de que todas estas colonias se pusieran de acuerdo en tiempo de paz para proponer una contribución uniforme y proporcionada sobre ellas mismas para sostener un ejército inglés?" La dificultad financiera a que tenía que hacerse frente era así una dificultad posi-

---

(1) Véase a Lodge, *Short History of the English Colonies in America*, Cap. XIV.

tiva, aunque agravada por la equívocada política de la Corona británica. Las colonias y la Madre patria se habían metido en un callejón sin salida; continuar más tiempo en las condiciones existentes no era posible ya; la única solución podía encontrarse en una revisión conjunta de las relaciones imperiales; esto lo hizo imposible la torpe estupidez de la administración inglesa y la voluntaria inercia y mutuos celos de las colonias (1). Es importante apreciar debidamente la situación histórica creada de esta manera, pues la situación financiera relativa de Bretaña y sus colonias se está reproduciendo ahora en el horizonte del siglo veinte; a esto dedicaremos nuestra atención después.

**6. Cambio de la política colonial Británica en el siglo diez y nueve; establecimiento del gobierno propio.**—En lo que se ha dicho arriba no se ha querido decir que el sistema de gobierno propio en las colonias fué establecido inmediatamente después de la revolución americana; en realidad, por ese tiempo, el caso fué más bien lo contrario. El rey y sus ministros atribuyendo el desastre de su sistema colonial a la libertad permitida a las asambleas coloniales, estaban inclinados a cerrar el puño sobre sus dependencias restantes. El Acta de Quebec de 1774 estableció un gobierno real en Canadá sin asamblea electiva y sólo con un Consejo nombrado por la Corona. Hasta en el Acta constitucional de Pitt de 1791 la suma de libertad concedida a los canadienses, destinada a premiar la fidelidad de los legalistas, consistía sólo en el derecho de elegir miembros para

---

(1) El rechazamiento del proyecto del Congreso de Albany (1754), rechazado tanto por la Madre patria como por las colonias, el reconocimiento por varios gobernadores coloniales de conocimientos profundos, de la necesidad de unión y contribución conjunta; la proposición del Gobernador Pownall de una unión aduanal imperial — pueden contarse entre los signos de la época.

**la Cámara Baja en cada una de las dos provincias.** El gobernador, el Consejo ejecutivo y el Consejo Legislativo o Cámara Alta, eran nombrados por la Corona y lo mismo era para las otras colonias americanas. Las que tenían ya un gobierno propio parcial (como Nueva Escocia, Barbadas, Jamaica y Bermudas), no fueron privadas de él, pero las nuevamente adquiridas (Trinidad, etc.), se conservaron bajo el gobierno de la Corona; la Colonia del Cabo definitivamente cedida en 1815, permaneció bajo gobierno militar hasta 1835, y todavía entonces el gobierno civil que se estableció fué de nombramiento y no de elección. Como el gobierno propio no se tenía en cuenta para un establecimiento penal, Australia permaneció largo tiempo bajo la dependencia directa de la Corona. Pero la lección enseñada por la revolución americana había sido, sin embargo, efectiva: conforme las colonias crecieron en población e importancia, ganó fuerza la opinión de que la justicia y la conveniencia pedían que ellas administraran sus propios asuntos y hasta en principios mercantiles se pensaba que la libertad colonial era más provechosa que la esclavitud colonial. Las doctrinas de los economistas políticos que se hizo a mediados del siglo el credo oficial del gobierno inglés, trajeron el establecimiento del libre cambio (1846) y la abrogación de lo que quedaba de las Actas de Navegación (1849). Ya antes de esto la seria rebelión en el Canadá (1837) y el informe de Lord Durham que recomendaba vehementemente el establecimiento del gobierno responsable, habían llamado la atención pública a los peligros del sistema existente. El Acta de Unión de 1840 que reunía en una la Alta y la Baja Cámara introdujo el principio del gobierno propio parlamentario; antes del final de la siguiente década la misma franquicia se extendió a las otras provincias de la América septentrional británica. (Nueva Escocia y Nuevo Bruns-

wick, 1848; la Isla del Príncipe Eduardo, 1851), y a todas las otras colonias que estaban en condición de recibirla (1).

Es interesante e instructivo observar la actitud adoptada por Inglaterra hácia sus colonias en la época de la concesión del gobierno propio y en el período que siguió inmediatamente. En primer lugar, dos grandes cuestiones de grandísimo interés en la política colonial de esta época, quedaron enteramente desapercibidas: la relación de Tarifas de las colonias con la Madre patria y la cuestión de la defensa imperial. Que la cuestión de Tarifas haya pasado sin ser considerada, era enteramente de esperarse teniendo en cuenta las ideas que entonces prevalecían; en realidad, la cuestión parecía haberse fijado por sí sola en el curso de la naturaleza y los optimistas librecambistas de mediados del siglo daban por hecho que las barreras aduanales estaban destinadas a desaparecer pronto del mundo. Pareció innecesario, por consiguiente, estipular para el libre cambio ninguna forma de unión aduanal entre el Reino Unido y sus dependencias. El otro problema, el de la defensa imperial, había sido también desapercibido; quizás en virtud de la gran dificultad de su solución, tal vez como resultado de confiadas esperanzas que en la época de paz se habían acariciado. La política adoptada no fué aprobada en todas partes: Disraeli, hablando en 1872 y previendo con característica presciencia las dificultades que podía ocasionar, la declaró un error. "El gobierno propio", dijo, "debió haber sido concedido como parte de una gran política de consolidación imperial; debió haber sido acompañada

---

(1) La Nueva Zelanda recibió el gobierno responsable por el Acta de 1852, como fué interpretada en 1856; la Nueva Gales del Sur y Victoria en 1855; la Australia Meridional y Tasmania en 1856; Queensland en 1859; la Colonia del Cabo en 1872; la Australia Occidental en 1890.

de una tarifa imperial... y de un código militar que debía definir precisamente los modos y las responsabilidades con que las colonias habían de ser defendidas y por las cuales, si fuere necesario, este país pidiera ayuda a las colonias”.

Pero el verdadero secreto de la buena voluntad del pueblo inglés en dejar el gobierno de las colonias en manos de los mismos colonos, estaba en el nuevo aspecto que estaba volviéndose corriente como el “destino manifiesto” de las colonias británicas (1). El ejemplo de la elevación y progreso de los Estados Unidos parecía señalar el futuro inevitable de todas las grandes dependencias habitadas por una población ilustrada y creciente; la independencia parecía sólo cuestión de tiempo y era deber de la Madre patria dar a las colonias una sana educación política en los métodos del gobierno responsable y cuando arribara la hora señalada para dejarlas partir en paz. Las ideas de los “pequeños ingleses” de la escuela economista de Manchester, adversas a grandes desembolsos militares y navales, cosmopolitas en sus simpatías y confiados en sus esperanzas de la unión mercantil del mundo, estimulaban poderosamente el sentimiento público en esta dirección. Causa admiración en esta época al echar una mirada retrospectiva a la opinión que prevalecía entonces. Sir F. Rogers (después Lord Blachford), que durante once años fué subsecretario de las Colonias (1860-71), escribió más tarde (1885) respecto de las ideas que tenía, en los términos siguientes: “Yo he creído siempre y mi creencia se ha confirmado y consolidado por sí sola hasta ahora, de tal manera que no encuentro la posibilidad de pensar lo contrario, —que el destino de nuestras colonias es la independencia; y que en este pun-

---

(1) Para interesantes detalles de este asunto, vease a B. Holland, *Imperium et Libertas* (1901).

to de mira la función del Ministro Colonial es asegurar que nuestra conexión, mientras perdure, sea lo más provechosa posible para ambas partes y nuestra separación, cuando llegue, tan amigable como sea posible".— Estas ideas eran muy comunes en el período de la historia colonial de 1840 a 1880. Payne, en su "Historia de las Colonias Europeas" (1877), designada como obra de texto para las escuelas inglesas, escribía: "Canadá y Victoria están ligadas a Inglaterra con lazos tan débiles, que su ruptura no debería causar ningún temor y apenas se apercibirá si llega a verificarse". Grande en verdad es el contraste entre este punto de vista y las impresiones que se mantienen actualmente tanto en la Gran Bretaña como en las Colonias respecto de las relaciones de la independencia de la Madre patria. Pero antes de considerar el nuevo imperia- lismo y sus consecuencias políticas, será mejor pasar una ligera revista a los diversos sistemas de gobierno que existen actualmente en las posesiones coloniales del Reino Unido.

**7. Sistema Británico actual de administración colonial.**—En primer lugar, consideremos los principios generales que se han adoptado en el manejo de las posesiones coloniales británicas. Algunas personas pueden ciertamente negar que se encuentre envuelto en eso absolutamente principio general alguno, pues es contrario al espíritu de las instituciones británicas obrar bajo un plan formal y preconcebido y siendo el método adoptado más bien un modo habitual de hacer las cosas basado en la enseñanza de la experiencia, que un sistema de administración científico y completo. El sistema británico, si se permite la palabra, no reconoce ningún derecho absoluto al gobierno propio; pretende, con las palabras del Conde Grey, permitir "a los habitantes gobernarse a sí mismos cuando estén suficientemente civilizados para hacerlo sin peligro, y cuando no es

este el caso, a proveer una justa e imparcial administración de aquellas colonias cuya población es demasiado ignorante y atrasada para manejar sus propios asuntos". Está reconocido por lo tanto, que el gobierno adoptado en cada colonia debe ser de acuerdo con las condiciones particulares que se presentan, debe variar de acuerdo con la raza, el carácter, el número de población, su grado de adelanto, la extensión del territorio, y (como en el caso de Gibraltar) con la posible importancia militar de la plaza para la defensa del imperio. Dentro de estos límites, el principio establece que a una comunidad colonial en la que la mayoría está formada por blancos civilizados, debe concedérsele la más completa autonomía; mientras que a las otras colonias debe extenderseles esa medida de gobierno propio según sus circunstancias parezcan demandarlo con razón. El principio de la preparación política para un futuro gobierno propio como se ve en el caso de los cuerpos municipales electos en la India, también es reconocido. En el caso de toda colonia, sin embargo, la Corona conserva cierto poder de control, el gobernador o el jefe del Ejecutivo de la colonia, a veces nominal, a veces efectivo, es de nombramiento de la Corona; ésta se reserva el veto en toda legislación colonial; el tribunal final de apelación para todos los asuntos coloniales es el Comité Judicial del Consejo Privado.

Aunque descansando en este plan general, los gobiernos de las colonias británicas presentan la más grande diversidad en los detalles de su constitución política. Varias clasificaciones se han propuesto y de ellas la más satisfactoria parece ser la separación ante todo de tres grandes clases, —las colonias de la Corona, las colonias representativas y las colonias responsables.— Las Colonias de la Corona son aquellas que no tienen gobierno propio; las colonias representativas son las que tienen un go-

bierno propio parcial; las colonias responsables son las que tienen un gobierno propio completo. Estas tres divisiones pueden tomarse para indicar no solamente la clasificación de las dependencias en cualquiera época especial, sino también los grados por que va pasando una colonia británica en el avance de su progreso. Canadá, como se ha visto, fué colonia de la Corona desde su conquista hasta 1791, colonia representativa hasta el Acta de 1840, y desde entonces, colonia responsable.

En la primera de estas divisiones, las colonias de la Corona (entre las cuales pueden también incluirse los diversos protectorados), están comprendidas todas las dependencias cuyos funcionarios gobernantes son todos de nombramiento del gobierno; la lista comprende los Establecimientos de los Estrechos, Hong-Kong, Fidji, Trinidad, Sierra Leona, Honduras Británica, Gibraltar, Santa Elena, y muchos otros lugares; pero dentro de este grupo se encuentran varios grados de dependencia en el gobierno doméstico. En las plazas de grande importancia militar y naval (Gibraltar, Santa Elena), y en las dependencias que sólo contienen poca población blanca, el control de la Corona es completo; los funcionarios son nombrados directamente por el gobierno de la metrópoli y enviados a la colonia. En Gibraltar toda la autoridad ejecutiva y legislativa está sometida al comandante en jefe, que es también gobernador; en otras posesiones que presentan una escala más elevada de evolución colonial y contienen un elemento considerable de blancos o por lo menos de habitantes nativos ilustrados, el control de la Corona es menos directo. En la Honduras Británica, por ejemplo, la administración es desempeñada por un gobernador, un Consejo ejecutivo de cinco miembros de nombramiento y un Consejo legislativo que se compone de tres miembros ex-officio y cinco nombrados por la Corona entre los residen-

tas. El gobierno de Hong-Kong está todavía más aproximado a ser representativo; el gobernador tiene como su consejo ejecutivo un cuerpo de ocho miembros nombrados, seis de los cuales (el secretario, el oficial que manda las tropas, el tesorero, el procurador general, el jefe del puerto y el director de los trabajos públicos) ocupan sus empleos ex-officio; hay además un Consejo legislativo compuesto de los mismos miembros ex-officio juntamente con el capitán superintendente de policía y seis miembros no oficiales, cuatro nombrados por la Corona (dos de ellos chinos) uno nombrado por la Cámara de Comercio y otro por el juez de paz de la localidad. Este cuerpo, como puede observarse, se acerca mucho al principio de elección popular. Los detalles dados aquí no son de importancia en sí, pero tienen el objeto de enseñar la graduación cuidadosa del gobierno colonial británico.

Las colonias representativas son aquellas en cuyo gobierno ha sido introducido el principio de elección, sin que, sin embargo, se le permita predominar. A estas pertenecen Ceylán, Jamaica, Mauricio, las Bahamas, las Barbadas, la Guayana británica, Bermuda, etc. Aquí pueden distinguirse otra vez dos grados de dependencia relativa. En algunas de ellas (como Mauricio y Jamaica) la legislatura consiste en un solo cuerpo, una parte de cuyos miembros son nombrados y el resto electo; en otra (como las Barbadas) la legislatura se compone de dos cámaras, una de las cuales es enteramente elegida por el pueblo; pero en todos los sistemas representativos los funcionarios del ejecutivo son nombrados, y no se alcanza el sistema de gobierno parlamentario. La legislatura (Consejo de gobierno) compuesta de nueve miembros nombrados por la Corona y la Cámara Baja o Asamblea (veinticuatro miembros) son elegidos anualmente por el pueblo.

En la cúspide del sistema se encuentra el verdadero gobierno propio, las colonias responsables, cuyos gobiernos están modelados en el del propio Reino Unido. Comprenden Canadá, Terranova, Australia (ahora federada), Nueva Zelandia y la Unión del Africa del Sur. Este último gobierno fué constituido bajo el Acta del Africa del Sur de 1909 y comprende las provincias del Cabo de Buena Esperanza, Natal, Transvaal y el Estado Libre de Orange. La combinación formada de esta manera no es una federación, sino unitaria en su estructura. Las colonias responsables gozan de una independencia virtual; sus gobiernos se han creado, como se ha visto en los casos de Canadá y Australia, por estatutos del Parlamento británico que prácticamente equivale a constituciones escritas. Con excepción del nombramiento del Gobernador general (o Gobernador según sea el caso), la reserva de no aprobar las leyes coloniales y la retención del Comité judicial del Consejo Privado como Corte de apelación final, el gobierno de la metrópoli se separa de todo control de las colonias responsables. Debe, sin embargo entenderse claramente, de que en cuanto a ley ejecutiva este apartamiento voluntario del gobierno imperial es eficaz solamente a voluntad del Parlamento. Ciertamente ha surgido en Canadá la pretensión de que la concesión al Parlamento del Dominio de "autoridad legislativa exclusiva" sobre los puntos enumerados en el Acta británica de Norte América fué "exclusiva" de la autoridad del mismo Parlamento imperial. Este debate está en oposición con la verdadera base de la Constitución británica y no puede en ningún caso ser aceptado; pero a menos y mientras tanto que una ley del Parlamento lo permita, ni la Corona ni ninguna otra autoridad en la Madre patria tiene poder alguno sobre las colonias, fuera de las reservadas en las actas constituyentes. Estas colonias quedan así libres para el

manejo de sus asuntos interiores; esto comprende el privilegio verdaderamente importante de formar sus propias tarifas aduanales. Todas las colonias autónomas se han aprovechado de esto y han establecido tarifas proteccionistas en contra del comercio de la Madre patria, y aunque recientemente se han admitido mercancías británicas en Canadá, Nueva Zelandia, Australia y Africa del Sur (1) con una tasa preferente de derechos, durante mucho tiempo las tarifas coloniales colocaban a las mercancías británicas en la misma escala de las de los países extranjeros. Las colonias no tienen autoridad para celebrar tratados con naciones extranjeras, pero ha sido costumbre de la Gran Bretaña al negociar tratados que afecten inmediatamente a las grandes colonias, dar toda atención a los deseos de sus súbditos coloniales. "Es un acuerdo y hasta un axioma de la política que gobierna las relaciones entre Inglaterra y el Dominio del Canadá", escribía el finado Sir John Bourinot, la principal autoridad en el gobierno del Canadá, "que los representantes del Canadá deben ser escogidos y revestidos de toda la autoridad necesaria por la reina en consejo para arreglar tratados que afecten inmediatamente al Canadá, y que estos tratados deben ser ratificados por el Parlamento canadiense". La forma de gobierno que prevalece en las colonias responsables es virtualmente la misma que en Inglaterra, excepto que la existencia de las leyes constituyentes introduce en todas partes el principio de limitaciones constitucionales análogas a lo que se halla en los Estados Unidos. El gobernador ejerce una autoridad nominal semejante a la de la Corona; el verdadero ejecutivo es el primer ministro y su gabinete cuya tenencia del poder descansa en el continuado apoyo de la de la mayoría de

---

(1) Canadá. Actas de Tarifas, 1897-1907; Africa del Sur, 1903; Nueva Zelandia, 1908; Australia, 1908.

**la Cámara Baja. El senado canadiense es un cuerpo de nombramiento de miembros limitados, pero los nombramientos se hacen por consejo del Ministerio, y no, como en los consejos de las colonias representativas, al gusto de la Corona. Lo mismo pasa con los Consejos legislativos de Nueva Zelandia y Terranova. La Cámara Alta de Australia es electiva y el senado del Africa del Sur parcialmente también.**

La India, cuyas condiciones son enteramente únicas, se encuentra separada del resto de los sistemas coloniales británicos. Allí una vasta población, que llega a unos trescientos millones, y que presenta las más amplias variedades de caracteres y costumbres raciales y de credos, está más o menos bajo el control del Reino Unido. Unos setenta millones se encuentran en los Estados nativos semi-independientes, los demás caen bajo el gobierno de lo que técnicamente se llama India Británica. El gobierno de la India está dividido entre las autoridades de la metrópoli, el gobierno central en la India y los gobiernos subordinados o provinciales. A la cabeza del gobierno de la metrópoli se encuentra la Corona, que actúa por medio del Secretario de Estado de la India; al secretario está agregado un Consejo especial compuesto por antiguos residentes en la India que conservan sus funciones por diez años y que no son elegibles para el Parlamento. El gasto de la renta de la India debe ser sancionado por el Secretario y la mayoría del Consejo; todos los demás asuntos hechos en el Reino Unido con relación a la India, deben ser ejecutados por medio del Consejo pero en algunos asuntos de carácter diplomático, como al tratar con los Estados nativos, el Secretario obra por sí solo. En la India la suprema autoridad ejecutiva está en el gobernador general, o virrey, que es nombrado por la Corona; tiene un Consejo ejecutivo que se compone del comandante en jefe y los oficiales de mayor graduación. Para

los asuntos legislativos, se aumenta el Consejo con diez y seis miembros nombrados por el virrey. Los gobiernos provinciales, subgobernadores (nombrados por la Corona) o tenientes de gobernadores (nombrados por el gobernador general) o comisionados principales (nombrados por el gobernador general en consejo), asistidos por Consejos, son semejantes en su organización al gobierno central. De esta manera no hay ningún designio al gobierno propio ni en la administración central ni en la provincial de la India Británica. Solamente en los gobiernos municipales (en virtud de actas del parlamento, 1882, 1884) ha sido introducido el principio de elección. Sobre los Estados nativos Bretaña ejerce varios grados de control; no tienen funcionarios británicos, con excepción de un consejero residente, y forman sus propios ejércitos; Bretaña se reserva el castigo de destronamiento como una autoridad punitiva sobre los príncipes indígenas.

**8. Federación imperial.**—La cuestión de mayor interés con relación a las grandes colonias con gobierno propio de la Gran Bretaña, es su futuro político; su población que crece rápidamente, y el desenvolvimiento de sus recursos naturales arrojan una brillante luz sobre la importante posición que están destinadas a ocupar en el curso del siglo que comienza. La idea de su destino manifiesto como Estados independientes, que prevalecía hace cincuenta años, vuelve ahora a asomar en el horizonte; la nueva ola del imperialismo que ha afectado a la opinión pública en todos los grandes Estados del mundo, ha fascinado a las ambiciones nacionales de todos los súbditos británicos con la posibilidad del futuro poder de su imperio colonial. El más pequeño destino de una independencia aislada se ha hecho a un lado en pro de participar de la posible plenitud del poder en la unión. Los esfuerzos combinados de Bretaña y las colonias aprovechados en la guerra

del Transvaal influyeron mucho para fortalecer estos sentimientos; pero con la aceptación de este nuevo punto de vista, la debatida cuestión de las relaciones interimperiales vuelve a asomar difusamente en el horizonte. La cuestión es casi idéntica a la gran controversia colonial del siglo diez y ocho de que ya se trató; pero la condición de la mente con que se considera por ambas partes y la experiencia política más madura que ahora puede aprovecharse, le han dado otro sesgo; aunque no parece posible que otra generación pase y encuentre al Canadá y a Australia separados todavía de los Consejos imperiales, apenas parece posible que el grupo de ministros que controla la política extranjera del imperio pueda seguir permanente manejando el electorado de las Islas Británicas, con exclusión de los dominios de allende el mar. Si la independencia no ha de ser ya el futuro ideal de las colonias y toda vez que las razones geográficas impiden una completa amalgama, parece que el destino manifiesto del sistema colonial debe buscarse ahora en la federación imperial. El movimiento que en este sentido se ha hecho ha logrado el apoyo de hombres influyentes en todas partes del imperio; pero hasta ahora son todavía una minoría; sin embargo, parece que el continuo desarrollo de las colonias y las necesidades de la defensa del imperio, cada vez más imperativas, obligará a poner la cuestión en primer término. La dificultad que hay que vencer, es grande: si se forma un parlamento federal, éste, naturalmente no ejercerá autoridad en los asuntos interiores de las Islas Británicas; debe haber, por consiguiente, dos parlamentos en la Gran Bretaña, el parlamento insular y el Cuerpo supremo federal. No será por tanto, suficiente admitir representantes coloniales en el Parlamento de Westminster, sino que será necesario reconstruir totalmente el poder legislativo del Reino Unido. El peso muerto de la

inercia que ha de encontrarse antes de que este cambio se efectúe, será comprobado por todos los que conocen el temperamento político británico.

### 9. Expansión colonial de naciones europeas.—

Pero es necesario ahora volver a la consideración de la expansión colonial en tiempos recientes de las otras grandes naciones de Europa y los métodos que éstas han adoptado en la administración de sus dependencias. Desde el año 1880 el área territorial reclamada por las grandes potencias como dependencias suyas se ha aumentado considerablemente. Las partes útiles de Asia, y las islas no reclamadas del Pacífico, han caído en manos europeas; la presa mayor se ha encontrado en el continente de Africa, que prácticamente ha sido repartido entre los grandes Estados. Francia, que comenzó la conquista de Argel desde 1830, ha extendido sus posesiones en el norte de Africa y posee no solamente Argel, sino Túnez, el Africa Occidental francesa, el Sahara, Wadai, el Senegal, la Guinea francesa, la Costa de Marfil, Dahomey y el Congo francés; este territorio abarca casi todo el desierto, la mayor parte del valle del Niger y el Africa central al Norte del Congo. La isla de Madagascar fué tomada en 1895; Francia obtuvo también (comenzando en 1861) una gran parte de la Indo China (que forma las dependencias de Cochinchina, Tonkin, Annam y Cambo-dia). Las dependencias francesas abarcan actualmente en todo un área de 4.776,000 millas cuadradas, y una población de 41.653,000. Como la mayor parte de esta superficie está ocupada por una población indígena no civilizada (en Madagascar, por ejemplo, había en 1911 unos 7,600 franceses en una población de 3.054,000), ha quedado en una gran parte ya bajo gobierno militar (como en el Africa Central) o bajo la autoridad de funcionarios nombrados, apoyados militarmente (Madagascar, Indo-China). Sin embargo, en donde ha sido posible, en

las antiguas colonias de Francia, se ha introducido el gobierno propio; la Martinica y Guadalupe tienen cada una Consejos elegidos, y lo mismo la Nueva Caledonia en el Pacífico meridional; Argelia está gobernado como parte de Francia, estando dividida en departamentos y representada en el Senado y en la Cámara de diputados. En ninguna parte se ha dedicado más la atención a la teoría del gobierno colonial como en Francia, siendo francesa la mayor parte de la literatura teórica de los últimos tiempos sobre esta materia. A pesar de la circunstancia que la conservación del nuevo sistema colonial resulta una carga pesada para la hacienda pública francesa, el sueño de un imperio colonial persiste. Es una característica del pueblo francés que mientras que el inglés tiene todavía sus vastas posesiones coloniales sin representación en el Parlamento de la Madre patria, Francia ha adoptado ya el principio de representación colonial: la Cochinchina, la India francesa (Pondichery y otras cuatro ciudades), la Guayana y el Senegal, cada una elige un diputado; Guadalupe, la Martinica y Reunión, dos cada una. Estas tres últimas, lo mismo que la India francesa, están representadas por un senador cada una.

La expansión de Alemania, que comenzó en 1884, ha tomado la forma de establecimiento de "protectorados" y "esferas de influencia", más bien que la de establecimientos coloniales en el verdadero sentido. El territorio puesto de esta manera bajo la dependencia del Imperio germánico sube a un millón de millas cuadradas; la mayor parte de él está en Africa y se compone de Togoland, los Cameruns, Africa occidental alemana, Africa oriental alemana, etc. La administración desempeñada por gobernadores, comisionados, secretarios, etc., imperiales, es parecida a la británica de las de la Corona del primer tipo. Casi no hay allí población europea. Italia también ha establecido sus dependencias africanas

(Eritrea, Somaliland italiano) cuyo carácter general y cuya administración es parecida a las de Alemania. Las posesiones coloniales de los Países Bajos, aunque no deban atribuirse a la reciente expansión europea, son de gran riqueza e importancia; su población supera a la de la Madre patria en la proporción de siete a uno, aunque de los treinta y cinco millones de habitantes, menos de cien mil son blancos. El principio de elección no se observa en ninguna parte; el gobernador de las Indias orientales holandesas, los miembros de su Consejo auxiliar, y los "residentes provinciales" y los "superintendentes" de distrito son todos funcionarios de nombramiento; pero la administración de la colonia debe ser de acuerdo con los principios establecidos en una ley holandesa de 1854 para el "gobierno de la India Neerlandesa".

**10. Dependencias de los Estados Unidos.**—El capítulo más reciente de expansión colonial lo ofrece la adquisición por parte de los Estados Unidos de varios territorios dependientes. Pueden pasarse por alto las islas Hawai anexadas en 1898; admitidas a la condición territorial (1900) y con un gobierno semejante al de los otros territorios de los Estados Unidos, no deben considerarse como una dependencia. Pero el caso es diferente con las islas adquiridas por cesión de España (1898), como resultado de la guerra hispano-americana (Puerto Rico, las Filipinas, Guam), y con Tutuila, Manua, etc., del grupo de Samoa anexadas en 1899 a petición de sus habitantes. Puerto Rico, bajo la ley orgánica de 12 de abril de 1900, está administrada por un gobernador y un Consejo ejecutivo, nombrados por el Presidente de los Estados Unidos, y una legislatura de la cual la Cámara Baja es elegida por el pueblo, mientras que la Alta consiste en el Consejo ejecutivo; de esta rama de la legislatura, por lo menos cinco de un total de once, deben ser nativos de la isla. El

**principio aquí adoptado de emplear un Consejo ejecutivo que comprenda un número de nativos, es algo parecido al sistema ya descrito que se usa en el gobierno de la India británica. Una revisión de la ley orgánica, el Olmstead bill, —que propuso conferir la ciudadanía americana colectiva al pueblo de Puerto Rico, crear un senado elegido en parte y separar las funciones ejecutiva y legislativa del gobierno— fué aprobada en la Cámara de Representantes en 1910.**

El gobierno de las islas Filipinas ha pasado ahora ya el período constructivo; por algún tiempo después de la derrota de España, y hasta después de la formal cesión de las islas, la administración estuvo en manos de las autoridades militares. Este fué cambiado por el gobierno civil (julio 1º de 1901) sometido a una comisión de funcionarios nombrados por el Presidente. Una ley del Congreso (julio de 1902) dió validez a la creación del gobierno civil establecido de esta manera y al ejercicio de la autoridad concedida a él por orden ejecutiva. La misma ley contenía un bill general de derechos como garantía de libertad individual y contenía una convocatoria para la elección de una legislatura después de la pacificación de las islas y la terminación del censo. El gobierno ejecutivo central consiste actualmente en un gobernador general, que es también presidente de la Comisión filipina, nombrada por el Presidente de los Estados Unidos y una comisión de ocho miembros, cuatro americanos y cuatro filipinos, que también son nombrados. La Comisión funciona también como Cámara Alta de la legislatura y la Cámara Baja, la Asamblea filipina, es elegida para cuatro años y por la población cristiana de las islas (1).

---

(1) La Legislatura filipina elige dos comisionados residentes para los Estados Unidos.

La adquisición por los Estados Unidos de las arriba citadas dependencias ha motivado en los últimos años un gran cúmulo de discusión; ha sido materia del debate más serio si la adquisición de un territorio insular tan lejano como el de Filipinas, poblado por razas enteramente extranjeras, en parte incivilizadas, y en parte abiertamente hostiles, era justa o provechosa y hasta la constitucionalidad de ese procedimiento fué completamente negado. La última cuestión ha quedado aquietada por la interpretación de los tribunales y por la fuerza abrumadora de los hechos consumados. La verdad entera es que al hacer la Constitución no se consideró de ninguna manera la adquisición de territorios como el de Filipinas; el resultado es en realidad, que la Constitución no tiene nada que decir sobre el particular; pero la conveniente doctrina de poderes complicados se ha hecho para estos casos. La cuestión que ocasionaba la discusión más vehemente era la de las tarifas; muchos sostenían que la prevención de la Constitución de que la tarifa debe ser uniforme en todos los Estados Unidos, impedía al Congreso establecer una barrera de tarifa entre la República y las nuevas dependencias. La suprema Corte, sin embargo, en los casos insulares de 1901, decidió que no es este el caso. En consecuencia, la acción del Congreso al establecer la presente tarifa (1) es constitucional.

Hay que observar finalmente, que la tendencia de los Estados Unidos al manejar sus dependencias ha ido más allá en dirección del gobierno po-

---

(1) La tarifa entre los Estados Unidos y Puerto Rico fué temporal y ya caducó. Una ley del Congreso de 8 de marzo de 1902 estableció una tarifa entre los Estados Unidos y Filipinas y viceversa. Los productos de las islas entran en los Estados Unidos con el veinticinco por ciento menos que las cuotas de tarifa aplicadas a los países extranjeros. Los productos de la recaudación aduanal son gastados en las islas.

pular de lo que la experiencia inglesa podía garantizar. El sistema provocado en Filipinas de instituir una Cámara Baja elegida por los nativos, no encontraría aprobación si fuera propuesta para el gobierno de la India Británica. Ha sido difícil para los americanos, en cuyas mentes el principio de gobierno popular ha tomado siempre una forma teórica más aguda de lo que es corriente entre los ingleses, reconciliarse con la "posesión" de una comunidad dependiente. El sentido común ha enseñado la imposibilidad de gobernar a las Islas filipinas con el mismo plan que a Massachusetts o California. Además la positiva afirmación de la Declaración de Independencia de que "todos los hombres han sido creados iguales", suena un poco áspera en conexión con el gobierno de un grupo de islas por comisiones que les ha enviado un país lejano, y con la exclusión de las tribus no cristianas, de su futuro gobierno; pero como sucede generalmente, la fuerza bruta de las circunstancias resulta demasiado dura para la teoría abstracta, aun estando vestida con la histórica autoridad de la Declaración de la Independencia. Las islas vinieron por la suerte de una guerra justa, a ser posesión de los Estados Unidos; y ha resultado una obligación moral el gobernarlas, y sólo una necia adoración de abstracciones políticas podía aconsejar que se entregaran a la batalladora anarquía de sus semi-civilizados habitantes.